

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

16227 *Decreto 53/2025, de 10 de junio, por el que se declara bien de interés cultural la «Ermita de Nuestra Señora del Salor» de la localidad de Torrequemada (Cáceres), con la categoría de sitio histórico.*

Con fecha 9 de agosto de 1982, se dicta Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas por la que se incoa expediente de declaración como bien de interés cultural a favor de la «Ermita del Salor» de Torrequemada (Cáceres), con la categoría de monumento histórico-artístico, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» número 258, de 27 de octubre de 1982.

En el momento actual, con el fin de efectuar tal declaración, se ha procedido a elaborar una nueva memoria técnica por los servicios técnicos de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, con fecha 21 de mayo de 2024, adaptada ya a las determinaciones legales.

En este sentido, se estima necesario, conforme con las exigencias de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura que la descripción de la «Ermita del Salor» de Torrequemada (Cáceres) incluya reseña sobre los bienes muebles asociados a esta además de una delimitación gráfica del bien incoado resultando adecuado, asimismo, redefinir la descripción del bien y su delimitación, ateniéndose a las prescripciones legales que no se contenían en la Resolución de 9 de agosto de 1982, anteriormente citada.

De igual modo, es necesario adaptar la categoría de protección conferida en su momento, monumento histórico-artístico, a una de las categorías de protección previstas en la citada norma, así como reconocer el monumento como «Ermita de Nuestra Señora del Salor», modificando, en consecuencia, la denominación contenida en la Resolución, de 9 de agosto de 1982.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la «Cultura en cualquiera de sus manifestaciones», así como el «Patrimonio Histórico y Cultural de interés para la Comunidad Autónoma».

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de bien de interés cultural de un bien.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la propia ley, los bienes más relevantes del patrimonio histórico y cultural extremeño deberán ser declarados de interés cultural en la forma que el propio artículo detalla. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada ley.

El artículo 6.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, al establecer la clasificación de los bienes que puedan ser declarados de interés cultural, dispone en su apartado d), como Sitios Históricos, «el lugar o paraje natural donde se produce una agrupación de bienes inmuebles que forman parte de una unidad coherente por razones históricas, culturales o de la naturaleza vinculadas a acontecimientos, recuerdos del pasado o manifestaciones populares de las raíces culturales de una comunidad que posean valores históricos o técnicos».

Ha de significarse, a tales efectos, que la «Ermita de Nuestra Señora del Salor», de la localidad de Torrequemada, posee numerosos valores patrimoniales. En el área en el que se sitúa, se aprecian abundantes restos arqueológicos que permiten confirmar la continuidad de la ocupación de este espacio desde época romana hasta la actualidad.

El valor de la propia construcción, de estilo gótico mudéjar, es muy notable. Así, las primeras referencias al edificio aparecen escritas en el Fuero de Cáceres, de 1229. Al siglo XIV corresponden los restos principales del templo, constituidos por la planta, muy

original, de tres naves, más alta la central que las laterales y seis tramos cada nave. En el siglo XVI, debieron levantarse los muros del presbiterio y el arco toral; mientras que, a fines del siglo XVIII corresponde la cúpula del presbiterio.

Especialmente reseñables son sus pinturas murales, datadas en los siglos XV y XVI, muy singulares en el contexto extremeño. De ellas sobresalen, en el interior del templo, las pinturas de estilo mudéjar con decoración geométrica y vegetal.

De igual modo es destacable el patrimonio inmaterial asociado al bien pues, en la actualidad, sigue siendo un importante centro devocional para Torrequemada y toda la comarca. De ello, son muestra las cuatro romerías anuales vinculadas a la ermita que ejemplifican la continuidad en la devoción desde el siglo XIII hasta el siglo XXI.

Por otra parte, el artículo 8.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, determina que es necesaria una descripción clara y precisa del bien que permita su identificación, con sus pertenencias y accesorios, así como la delimitación del entorno necesario para la adecuada protección del bien cuando se trate de inmuebles. La zona afectada estará constituida por el espacio, construido o no, que da apoyo ambiental al bien y cuya alteración pudiera afectar a sus valores, a la contemplación o al estudio del mismo.

Por ello, se procedió a dictar Resolución de 30 de julio de 2024, de la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, a favor de la «Ermita de Nuestra Señora del Salor» de la localidad de Torrequemada (Cáceres), con la categoría de sitio histórico. La resolución fue publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» número 155, de 9 de agosto de 2024 y en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de 18 de septiembre de 2024.

De la misma forma, se procedió a su comunicación al Registro de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, donde aparece inscrito con el código de anotación preventiva 2345.

Dando cumplimiento a la citada resolución, con fecha de 28 de noviembre de 2024, se procedió a practicar la notificación a las personas interesadas en el procedimiento, así como al ayuntamiento de Torrequemada (Cáceres), constandingo en el expediente las correspondientes acreditaciones de aquellas que han sido recibida por las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 2/1999, de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procedió a publicar anuncio de notificación en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero de 2025, a las personas interesadas en el procedimiento que, por distintas causas, no recibieron las mismas en los domicilios fiscales conocidos.

Así mismo, se han solicitado los informes de las instituciones consultivas a que se refiere el artículo 4.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, siendo favorable el informe emitido por la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes. El informe solicitado con fecha de 5 de septiembre de 2024 a la Universidad de Extremadura, que no ha sido emitido, también debe considerarse favorable a la declaración por el transcurso de dos meses desde la solicitud, conforme dispone el artículo 7.3 de la citada Ley.

Igualmente, se ha obtenido el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.47 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y el artículo 9.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día, dispongo:

Artículo 1.

La declaración de la «Ermita de Nuestra Señora del Salor» de la localidad de Torrequemada (Cáceres), con la categoría de sitio histórico, como bien de interés cultural, de acuerdo con las especificaciones de los anexos que se acompañan.

Artículo 2. Publicaciones.

Publicar en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial del Estado» el presente Decreto, notificar a las personas interesadas y al ayuntamiento de Torrequemada (Cáceres).

Artículo 3. Inscripción en los Registros.

Comunicar esta declaración al Ministerio de Cultura, para su inscripción definitiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 10 de junio de 2025.–La Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, Victoria Bazaga Gazapo.–La Presidenta de la Junta de Extremadura, María Guardiola Martín.

ANEXOS

Se publica como anexo un extracto de la memoria técnica de 21 de mayo de 2024. La memoria a la que hace referencia el acuerdo de incoación consta en el expediente administrativo correspondiente. Este expediente se puede consultar en las dependencias de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural (avenida Valhondo, s/n. Módulo 4, Planta 2.ª, 06800 Mérida, Badajoz) para aquellas personas interesadas en el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 15 y siguientes de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

ANEXO I**Caracterización y justificación de la declaración como bien de interés cultural***Ubicación y entorno inmediato*

La ermita de Nuestra Señora del Salor se sitúa en una ligera elevación del terreno, a unos tres kilómetros de Torrequemada, en un entorno natural de gran belleza. El acceso a esta se realiza desde la población a través de un camino que atraviesa el río Salor gracias a un puente de tres vanos de arcos escarzanos, más grande el central, y varias tajeas.

Sin duda, en este lugar y su entorno inmediato, confluyen varias las veredas y coladas desde época moderna. Estas son la vereda (después colada) que va de Torrequemada a Valdefuentes, Albalá y Montánchez; la colada que sale de Torrequemada hasta Trujillo; o la vereda que va de Torrequemada a Torreorgaz la cual enlaza, a su vez, con la colada que parte de esta última población hasta el camino de Trujillo y Cáceres, y que conecta antes con la cañada real del Puerto del Pico y Mirabete. Muchos de estos itinerarios de uso ganadero se solapaban además con numerosos caminos entre poblaciones próximas, como el que llega a Montánchez.

Con toda seguridad, la existencia de esta tupida red de caminos debió de ser decisiva en el culto de la ermita de Nuestra Señora del Salor, que conecta a multitud de pueblos de la zona. De hecho, el templo sigue siendo un importante centro devocional no solo de Torrequemada sino de toda la comarca, tal y como muestran las cuatro romerías anuales vinculadas al santuario.

Próxima a la ermita, cerca de la puerta de la epístola, se alza un albergue construido sobre lo que fue la casa del ermitaño. La rehabilitación de la arruinada casa como albergue, de la que se han conservado algunos muros y huecos, se llevó a cabo hace algunos años.

Entre la ermita y este albergue existe una estructura de mampostería de forma cúbica, construida en el siglo XX, destinada a servir de escenario durante las romerías que carece de valor patrimonial.

De igual modo, alrededor de la ermita se han documentado restos más antiguos; al menos, cuatro tumbas antropomorfas talladas en la roca fechables entre los períodos tardorromano y altomedieval; además de restos de tégulas y otros materiales constructivos en sus inmediaciones. Todos estos materiales atestiguan una ocupación prolongada en el tiempo de este espacio.

Descripción histórico-artística

El origen del santuario, como para otras tantas ermitas, se sitúa en una aparición de la Virgen a un pastor, a quien le anunció el lugar donde se ocultaba una imagen suya, emplazamiento en el que erigirá la ermita; pero las primeras referencias escritas al templo están en el Fuero de Cáceres, y son de 1229.

La actual ermita de Nuestra Señora del Salor es una construcción de estilo gótico mudéjar, muy notable, con una dilatada historia.

Así, la ermita fue sede de la Cofradía Nuestra Señora del Salor desde 1345, cofradía fundada por caballeros de Cáceres de la Orden de la Caballería de la Banda. Al siglo XIV corresponden los restos principales del inmueble, constituidos por la planta, muy original, de tres naves, más alta la central que las laterales; y seis tramos cada nave.

En 1519, el edificio sufrió un revés, pues las rentas destinadas al mismo pasaron a ser utilizadas en la fábrica de la iglesia de San Mateo, en Cáceres. La cofradía, sin embargo, no desapareció. De pleno siglo XVI datan los muros del presbiterio y el arco toral; y de los siglos XV y XVI son sus importantes pinturas murales.

Entre finales del siglo XVII y comienzos del XIX, la iglesia sufrió una importante remodelación. Así, en una inscripción situada en el exterior, sobre la ventana de la sacristía, puede leerse con dificultad una inscripción que puede señalar: «Año de 1780» o «Año de 180...» En 1793 se debió de realizar la cúpula barroca del presbiterio, pues, bajo esta, otra inscripción explicaba: «Reedificose esta capilla siendo prior el B. José Hernández Martín, año de 1793».

Finalmente, en otra inscripción situada frente a la entrada sur, se indica lo siguiente: «Reedificose esta... el B.D. Antonio García Arvio, cura rector de la parroquial de Torquemada y prior de esta Sancta casa de Salor, año de 1803».

El edificio debió de sufrir mucho durante la Guerra de la Independencia, ya que las tropas francesas acamparon en sus cercanías. No obstante, el inmueble conservó su cubierta hasta, aproximadamente, 1875, momento a partir del cual no solo perdió su mayor parte, sino que, además, se incrementó su ruina. En esta situación ruinosa permaneció hasta ser restaurado el inmueble en los años ochenta del siglo XX, intervención en la que se reconstruyó el muro de los pies del templo, ya que tenía un fuerte desplome, así como la cubierta de madera. En 1996, se realizaron más obras de rehabilitación, descubriéndose algunos nuevos restos de pinturas murales.

El edificio

El inmueble posee planta rectangular y testero plano, con orientación al este. Está construido mediante mampostería, ladrillo y sillería; y, aunque, en la actualidad, ha perdido la mayor parte del revestimiento de los paramentos, se conservan algunos restos de mortero de cal, y pintura de los colores blanco y rojizo.

La cubierta es de madera, con recubrimiento de teja curva árabe, habiendo sido resuelta la estructura de madera que cubre la mayor parte de la nave del templo a dos aguas. Dicha cubierta fue completamente reconstruida en los años ochenta del siglo XX puesto que la ermita careció casi de cualquier cubrición durante años.

Dos linternas, una sobre el presbiterio y otra más pequeña sobre el primer tramo de la nave, son visibles en el tejado. El presbiterio es de planta cuadrada y tiene cúpula

hemiesférica. Respecto a la nave, sus dos primeros tramos se cubren mediante bóveda de cañón con lunetos y de arista.

Exteriormente, el templo posee tres accesos en cada uno de sus lados norte, oeste y sur. La portada norte (o del evangelio) está constituida por un arco apuntado de doble rosca con doble imposta, decorada por pinturas murales. En estas, sobre fondo rojo, se aprecian cuatro ángeles rubios a cada lado, con abundantes ropajes y filacterias; mientras que, en la clave del arco apuntado que constituye la portada, aparece una imagen de María con el Niño Jesús. En el intradós del arco hay varias pinturas de temática vegetal; y, en el muro exterior del templo, debieron de existir más pinturas murales, de las que se conservan restos de color almagre. Frente a esta portada hay una escalera en cuyo último peldaño podemos hallar cuatro juegos grabados: un alquerque de doce; dos de nueve; y un juego de tres en raya.

Por su parte, la puerta oeste (o del Perdón) es una sencilla portada de formato rectangular en la que el dintel contiene un pequeño conopio inscrito sobre la que se sitúa una ventana y una espadaña.

Finalmente, la portada sur (o de la Epístola), de cantería, está constituida por un arco de medio punto enmarcado por varios baquetones, el cual se sitúa bajo un doble arco conopial que arranca de someras impostas. Esta se sitúa ante un atrio constituido por tres arcos y una bóveda de arista, a la manera de la arquitectura tradicional de la zona; y, a ambos lados del atrio, bajo este, aparecen sendos bancos corridos.

En la zona de los pies del templo se aprecia la puerta de acceso, constituida en el interior por un arco apuntado de gran solidez y de aspecto fortificado. Esta puerta no es visible desde el exterior debido a la existencia de la puerta de formato rectangular ya descrita. Interiormente, en el mismo muro, una puerta de formato rectangular facilita el acceso a las escaleras que conducen a la espadaña.

Son de interés algunos esgrafiados conservados en el muro sur con motivos vegetales de color blanco y rojo, y de falso sillar, de hacia la mitad del siglo XVI, época en la que se reformó el presbiterio, según Pilar Mogollón.

La planta del templo se divide en tres naves, siendo más alta la central que las laterales. A su vez, las naves poseen, longitudinalmente, seis tramos. Gruesos pilares de piedra, de cuatro tambores en los arcos centrales y de dos tambores en los laterales, de basa cuadrada primero y sección circular en su zona superior, sujetan los arcos apuntados de ladrillo. Estos apoyan sobre someros salientes tallados en el fuste. Los dos primeros tramos de las naves se cubren con bóveda de cañón y lunetos en su tramo central, y de arista en los laterales; y, el resto, con cerchas de madera realizadas en los años ochenta que restituyeron así las originales destruidas, igualmente a dos aguas. El suelo de las naves es de ladrillos de barro en forma de espina de pez (conservándose el solado original, en gran medida, y habiendo sido restaurado el resto con el mismo material).

El presbiterio es de planta cuadrada y tiene mayor altura que la nave. Cuatro sólidos contrafuertes flanquean el ábside, coronados por pináculos. Originalmente, el presbiterio debió de cubrirse mediante bóveda de crucería, habiendo sido sustituida hacia 1793 por una cúpula hemiesférica. Exteriormente, sobre la cúpula se sitúa el cimborrio, una linterna y pináculos en las esquinas. Sendas ventanas de cantería de formato semicircular se sitúan en sus flancos norte y sur. Interiormente, sobre el testero del presbiterio, se sitúa un retablo de fábrica contemporáneo. En esta zona también se localiza un interesante púlpito de fábrica, con balaustres barrocos. Un arco diafragma, de estilo claramente gótico por sus basas fasciculadas y baquetones, separa el presbiterio de la nave. El suelo del presbiterio, de baldosa hidráulica, es de comienzos del siglo XX.

La sacristía se adosa exteriormente al lado sur del presbiterio, junto al atrio, a la que se accede interiormente mediante un arco de cantería rebajado. Dos bóvedas de arista la cubren.

Otros elementos de interés del interior del templo son las pilas de agua bendita del siglo XV.

Las pinturas

Muy notable es el conjunto de pinturas murales de los siglos XV y XVI de la ermita, muy singulares en el contexto extremeño, dada la escasez de ejemplares. Estas pinturas son de dos tipos. Por un lado, destacan las de tipo mudéjar con decoración geométrica y vegetal en el interior del templo. Y, por otro, también son muy importantes (además de las exteriores de la portada norte), las que se aprecian en los muros interiores del evangelio y de la epístola, tanto por la cantidad de superficie conservada como su variedad iconográfica. De estas últimas, es especialmente singular en Extremadura aquella que representa a Jesús con la cruz a cuestas camino del Calvario, los intentos de creación de perspectiva renacentista con personajes, que parecen deudores de Piero della Francesca.

Hay otros restos de pinturas al fresco con decoración geométrica y vegetal en distintas zonas, especialmente en el muro de la epístola y en el intradós de varios arcos. Estas pinturas mudéjares son descritas por Pilar Mogollón de la siguiente manera: «En ellas se representa una de las composiciones más primitivas del arte islámico, son decoraciones geométricas a base de composiciones octogonales, con hexágonos envolventes de un cuadrado. Tiene sus antecedentes en el mundo clásico y adquiere gran desarrollo en el arte califal». Por su parte, Ramos Rubio relaciona este tipo de decoración con algunos restos existentes en varias zonas, así como en la pila bautismal, de la iglesia parroquial de la localidad, que serían de la misma época. Esas pinturas, de tipo geométrico y vegetal pueden datarse en el siglo XV.

J. Sanguino y Michel, en el manuscrito inédito «Notas referentes a Cáceres», citado por Ramos Rubio, da testimonio de la existencia de otras pinturas en las fachadas hoy desaparecidas, cuyos restos (al menos, en parte), deben de corresponder al almagre visible en la misma fachada del evangelio citada.

Por su parte, las principales pinturas del interior son figurativas y se conservan en los muros del evangelio y de la epístola.

Así, en el muro del evangelio se desarrollan tres escenas: Jesús, camino del Calvario con la cruz a cuestas; la Crucifixión; y, una tercera con Jesús entre los doctores, la última cena y el bautismo del Salvador. De estas tres escenas, la primera y la última conservan sendos zócalos con motivos vegetales de color blanco y ocre similares a los de otras zonas del templo.

Estas pinturas han sido atribuidas por algunos autores al pintor del siglo XVI Lucas Holguín quien trabajó en el retablo mayor de la ermita, cuestión controvertida habida cuenta que las pinturas, que hoy se contemplan, son probablemente de finales del siglo XV o comienzos del XVI. Respecto a su calidad técnica, Lozano Bartolozzi las define de forma genérica como «... de factura popular, torpe y fallida, pero atractivas por su expresividad e iconografía...»; no obstante, el tratamiento de los rostros de los personajes resulta muy expresivo, de mayor calidad técnica que otras partes del conjunto sugiere que este es obra de varios artistas.

Las diferentes escenas de las que se compone el conjunto son las siguientes:

- Jesús con la cruz a cuestas camino del Calvario.

Esta pintura es la que está en mejor estado, al conservarse casi íntegramente y haber sido restaurada. La pintura, la más lograda de todas las existentes, está situada en el muro del evangelio. La misma está subdividida en dos escenarios por una representación de un pie derecho o pilar que sujeta una zapata y una viga de madera, simulando que la escena del lado izquierda, según la mirada del espectador, se desarrolla en un interior arquitectónico. En este se ha intentado crear una perspectiva renacentista gracias al artesonado del techo y un suelo cuadrículado. Diez personajes de pie y uno arrodillado miran hacia su derecha. Los personajes visten al modo italiano y parecen deudores de Piero della Francesca. La ejecución de estas figuras denota cierta calidad, especialmente en el tratamiento de los rostros, como se ha dicho, muy realistas; así como en los ropajes, contemporáneos de la pintura, y las actitudes, muy naturales.

En cuanto a la representación de Cristo portando la cruz (en forma de tau, característica esta de la pintura flamenca, según Lozano Bartolozzi), es de una calidad peor que la anterior. En la pintura, el Cirineo ayuda a Cristo a sostener la cruz, seguidos ambos por la tropa vestida a la usanza medieval. La multitud, con caras caricaturizadas insultan a Jesús delante de él; mientras que, a sus pies, un campesino se arrodilla ante Cristo y otro se abrocha sus sandalias. Aparecen ambos personajes separados por un perrito, mostrando las actitudes de sumisión e indiferencia, según el investigador Manuel Rodríguez Martín, en un trabajo inédito citado por Lozano Bartolozzi. Al fondo aparecen una ciudad amurallada gótica de altas torres y un bosquecillo.

En cuanto al estilo, la pintura se sitúa a medio camino entre el medievalismo flamenco que representa el paisaje urbano del fondo y el atavío de los personajes e intento de perspectiva renacentista. Para Martín Gil se trata de una pintura realizada por algún discípulo de Fernando Gallego.

– La Crucifixión.

También sobre el muro del evangelio se conserva esta pintura deteriorada. Sobre el monte Gólgota aparece Cristo crucificado mediante tres clavos, con paño de pureza. A los pies de la cruz se aprecia una serpiente, símbolo del mal. Flanqueando a Cristo aparecen tres figuras nimbadas –en muy mal estado, incluso una de las cuales prácticamente ha desaparecido–, que seguramente representen a la Virgen María, María Magdalena y San Juan. A ambos lados de Cristo están los dos ladrones, como es habitual.

– Escenas múltiples.

Este panel, aunque perdido en algunas zonas, se conserva en el muro de la epístola. Contiene las siguientes escenas:

La última cena: a la derecha del espectador, los personajes visten al modo contemporáneo, habiendo incluido el artista en la escena tan solo dos personajes nimbados: Jesús y María Magdalena (o la Virgen María). La mesa refleja un torpe intento de crear una cierta perspectiva.

El bautismo de Cristo: en el centro del conjunto, aparece Juan Bautista bautizando a Jesús con una jarra, sobre el río Jordán. Ambos personajes llevan barba. En otra escena situada debajo de esta, la central, se encuentran varios personajes prácticamente desaparecidos.

Jesús ante los doctores: a la izquierda del espectador, se aprecia a Jesús sentado en una cátedra, dentro de un decorado arquitectónico y un estrado en los que el artista ha intentado crear, de nuevo, una perspectiva. Un grupo de personajes, algunos arrodillados, contemplan la escena. Esta zona del fresco también se encuentra en mal estado.

El puente

El puente sobre el río Salor es de mampostería y sillería, teniendo perfil alomado, y poseyendo dos pilas con tajamares de forma triangular. Los pretiles se conforman mediante ortostatos de granito. Dicho puente, según el «Inventario de Puentes de Extremadura» (2018), se asocia a una posible calzada romana que procedía de la antigua Norba, por lo que su origen se sitúa en este periodo habiendo sufrido grandes reformas, sobre todo, de los siglos XVI y XVII.

Bienes muebles

Los siguientes bienes muebles que custodia la ermita son parte inseparable de la misma:

Imagen de vestir de la Nuestra Señora del Salor. Su mayor valor es el devocional. Se sitúa esta imagen, datable en el siglo XVIII, en el retablo de fábrica moderno del presbiterio.

Óleo sobre lienzo fechado en 1855. Muestra a una mujer orando a Nuestra Señora del Salor, que se representa en el extremo superior izquierdo, ante el cadáver de su marido. Se trata de un exvoto que contiene el siguiente texto: «Ofrenda a N. S. del Salor Por don Diego Pérez Pulido y Sra. Año de 1855».

Patrimonio inmaterial

Junto a los valores monumentales, la ermita de Nuestra Señora del Salor reúne unas importantes connotaciones identitarias, que cristalizan en un patrimonio inmaterial con una religiosidad asociada a la advocación de la Virgen, que se va a visualizar ritualmente en las cuatro romerías que se celebran en este lugar, las siguientes:

Romería del Salor, con origen en Albalá: Esta romería se celebra el primer domingo de mayo.

Romería del Salor, con origen en Montánchez: El segundo domingo de mayo, los montanchegos asisten a la romería del Salor. El objetivo ancestral de esta peregrinación era «pedir el agua» a la Virgen.

Romería de «la Pica»: Parte de Torrequemada y se celebra el lunes de Pascua. Este día se devuelve, en procesión, la imagen que había sido depositada en la iglesia parroquial de la localidad a la ermita de la Virgen del Salor. En esta es tradición obsequiar con «pan y queso» por la corporación municipal a los vecinos y a todos los asistentes. Se considera que de esta tradición viene del tiempo en que los cofrades del Salor obsequiaban a todos los peregrinos que iban a la ermita con un trozo de pan y queso.

Romería de la Virgen del Salor: Parte, igualmente, de Torrequemada y se celebra durante la primera quincena de septiembre, el primer sábado tras la celebración de la fiesta de la Virgen de Guadalupe, el 8 de septiembre.

ANEXO II

Delimitación del sitio histórico y de su entorno de protección

Delimitación del sitio histórico y justificación

El sitio histórico «Ermita de Nuestra Señora del Salor», está situado en el polígono 2, parcela 248, 000600100QD45G-Huertos del Salor.10.183 Torrequemada (Cáceres), cuya referencia catastral es 10198A002002480000RJ, en las siguientes coordenadas. Sistema de referencia ETRS89. Proyección UTM, huso 30 (EPSG 25830):

X	Y
223471.154	4360245.744

De igual modo, el Puente sobre el río Salor, como parte integrante del sitio histórico, se ubica en las siguientes coordenadas, en Sistema de referencia ETRS89. Proyección UTM, huso 30 (EPSG 25830):

X	Y
223224.223	4360245.744

Delimitación del entorno de protección y justificación

Teniendo en cuenta la naturaleza del bien, y en consideración de las perspectivas visuales en el entorno más inmediato, también por los restos arqueológicos asociados a la ermita, de cara a la contemplación y conservación de los valores patrimoniales del sitio

histórico, se procede a la delimitación de un entorno de protección que abarca una superficie de 200 m alrededor de esta.

Dentro del entorno de protección, se considera que cualquier intervención que se realice en estos espacios, puede suponer una alteración de las condiciones de percepción y contemplación del bien o afectar a los restos arqueológicos situados en su entorno, por lo que es necesario controlar, en relación con los espacios citados y el propio sitio histórico, la afección de las actuaciones sobre las edificaciones existentes, los terrenos adyacentes, así como los eventuales proyectos de nueva construcción por su incidencia sobre el subsuelo.

De acuerdo con estos criterios, se justifica la inclusión (de forma total o parcial, según el caso), en el entorno de protección del sitio histórico, de las siguientes parcelas y referencias catastrales que se citan a continuación:

Para la ermita.

Dirección	Referencia catastral
Polígono 2, Parcela 15. Arador.	10198A002000150000RM
Polígono 2, Parcela 17. Arador.	10198A002000170000RK
Polígono 2 Parcela 18. El Corbachuelo.	10198A002000180000RR
Polígono 2, Parcela 184. Huertos del Salor.	10198A002001840000RX
Polígono 2, Parcela 185. Huertos del Salor.	10198A002001850000RI
Polígono 2, Parcela 186. Huertos del Salor.	10198A002001860000RJ
Polígono 2, Parcela 187. Huertos del Salor.	10198A002001870000RE
Polígono 2, Parcela 188. Huertos del Salor.	10198A002001880000RS
Polígono 2, Parcela 189. Huertos del Salor.	10198A002001890000RZ
Polígono 2, Parcela 190. Huertos del Salor.	10198A002001900000RE
Polígono 2, Parcela 191. Huertos del Salor.	10198A002001910000RS
Polígono 2, Parcela 192. Huertos del Salor.	10198A002001920000RZ
Polígono 2, Parcela 193. Huertos del Salor.	10198A002001930000RU
Polígono 2, Parcela 194. Huertos del Salor.	10198A002001940000RH
Polígono 2, Parcela 195. Huertos del Salor.	10198A002001950000RW
Polígono 2, Parcela 196. Huertos del Salor.	10198A002001960000RA
Polígono 2, Parcela 197. Huertos del Salor.	10198A002001970000RB
Polígono 2, Parcela 198. Huertos del Salor.	10198A002001980000RY
Polígono 2, Parcela 199. Huertos del Salor.	10198A002001990000RG
Polígono 2, Parcela 200. Huertos del Salor.	10198A002002000000RG
Polígono 2, Parcela 201. Huertos del Salor.	10198A002002010000RQ
Polígono 2, Parcela 202. Huertos del Salor.	10198A002002020000RP
Polígono 2, Parcela 203. Huertos del Salor.	10198A002002030000RL
Polígono 2, Parcela 204. Huertos del Salor.	10198A002002040000RT
Polígono 2, Parcela 205. Huertos del Salor.	10198A002002050000RF
Polígono 2, Parcela 206. Huertos del Salor.	10198A002002060000RM
Polígono 2, Parcela 248. Huertos del Salor.	10198A002002480000RJ
Polígono 2, Parcela 250. Huertos del Salor.	10198A002002500000RI

Dirección	Referencia catastral
Polígono 2, Parcela 251. El Corbachuelo.	10198A002002510000RJ
Polígono 2, Parcela 256. El Corbachuelo.	10198A002002560000RH
Polígono 2, Parcela 257. El Corbachuelo.	10198A002002570000RW
Polígono 2, Parcela 258. Los Sala.	10198A002002580000RA
Polígono 2, Parcela 264. Huertos del Salor.	10198A002002640000RG
Polígono 2, Parcela 266. Huertos del Salor.	10198A002002660000RP
Polígono 1, Parcela 9004. Río Salor.	10198A001090040000RR
Polígono 2, Parcela 9006. CN de Montánchez.	10198A002090060000RF
Polígono 2, Parcela 9009. Camino.	10198A002090090000RK
Polígono 2, Parcela 9010. Camino.	10198A002090100000RM
Polígono 2, Parcela 9011. Río Salor.	10198A002090110000RO

La delimitación del entorno del bien de 200 m se define por las siguientes coordenadas, en Sistema de referencia ETRS89. Proyección UTM, huso 30 (EPSG 25830):

X	Y
223276.031	4360143.547
223253.858	4360200.928
223250.173	4360262.335
223265.325	4360321.956
223297.881	4360374.152
223344.761	4360413.985
223367.299	4360427.8
223399.91	4360441.843
223402.093	4360443.116
223401.736	4360443.999
223407.88	4360446.489
223414.449	4360450.317
223476.119	4360463.531
223538.838	4360456.883
223539.993	4360456.571
223593.633	4360433.211
223638.218	4360395.327
223666.098	4360352.106
223671.486	4360344.666
223673.83	4360337.576
223674.348	4360336.434
223674.226	4360336.379

X	Y
223690.711	4360286.513
223691.435	4360225.269
223691.267	4360224.091
223680.449	4360191.916
223674.493	4360168.828
223670.572	4360162.539
223668.138	4360155.299
223659.591	4360144.928
223642.337	4360117.255
223635.335	4360111.259
223632.878	4360107.376
223585.218	4360067.633
223581.573	4360065.452
223566.318	4360059.344
223562.956	4360057.28
223504.1	4360033.046
223440.61	4360028.532
223378.917	4360044.194
223325.27	4360078.447
223285.101	4360127.821
223276.031	4360143.547

Para el Puente.

Se delimita como entorno para el puente del Salor un polígono definido a una distancia de 10 metros desde los límites del bien, que se incluye dentro de los límites de la parcela 9004 del polígono 1, con referencia catastral 10198A001090040000RR.

Para una mejor comprensión, se incluye el listado de coordenadas de los puntos que determinan la polilínea que define dicho entorno para el Puente del Salor, bien integrante del sitio histórico. Sistema de referencia ETRS89. Proyección UTM, huso 30 (EPSG 25830):

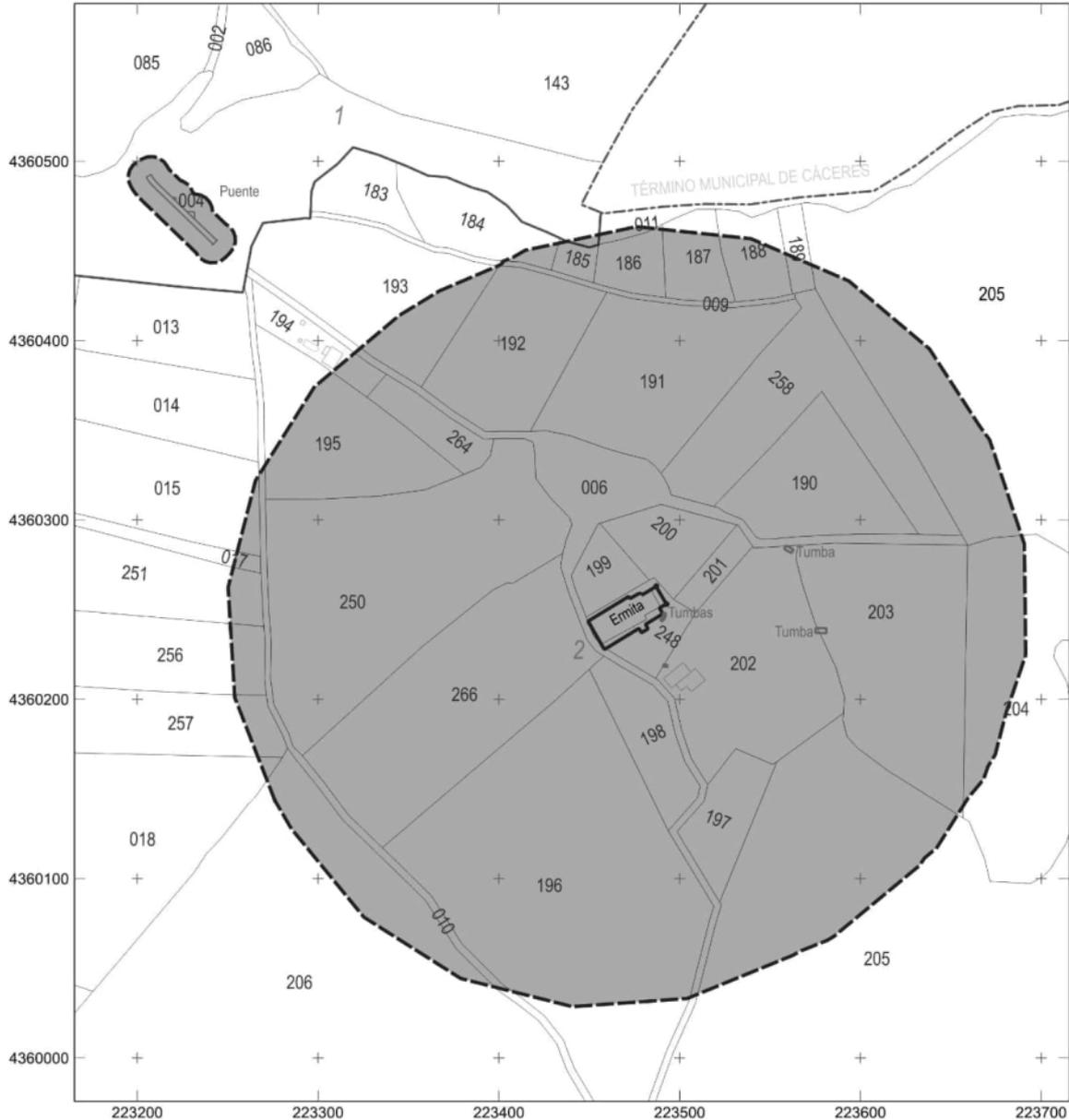
X	Y
223237.846	4360479.547
223239.884	4360477.359
223241.183	4360474.666
223241.578	4360472.048
223248.884	4360464.939
223251.149	4360463.372
223253.044	4360460.889
223254.08	4360457.942

X	Y
223254.156	4360454.819
223253.265	4360451.825
223251.494	4360449.252
223248.793	4360446.407
223246.393	4360444.55
223243.546	4360443.497
223240.515	4360443.347
223237.579	4360444.113
223235.008	4360445.725
223232.753	4360448.704
223201.048	4360479.584
223197.571	4360483.923
223196.348	4360485.968
223195.178	4360488.884
223194.972	4360492.02
223195.748	4360495.064
223197.431	4360497.718
223199.854	4360499.718
223202.519	4360501.288
223205.575	4360502.465
223208.847	4360502.593
223211.984	4360501.656
223214.652	4360499.756
223217.916	4360495.069
223223.979	4360489.17
223224.897	4360488.954
223227.531	4360487.377
223229.562	4360485.075
223230.592	4360482.737
223231.615	4360481.741
223235.253	4360481.035
223237.846	4360479.547

En el área protegida como sitio histórico y su entorno, se incluyen además las carreteras y caminos que estén incluidos dentro sus límites, tal y como se detalla en el plano anexo.

ANEXO III

Plano de delimitación del sitio histórico y su entorno de protección



<p>JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DEL SALOR		
<p>LEYENDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> · NÚMERO DE POLÍGONO · NÚMERO DE PARCELA · PARCELAS CATASTRALES · LÍMITE DE POLÍGONO CATASTRAL · DELIMITACIÓN DEL BIEN · DELIMITACIÓN DEL ENTORNO <div style="display: flex; align-items: center; margin-top: 10px;"> <div style="margin-right: 10px;"> <p>2</p> <p>248</p> </div> <div style="margin-right: 10px;"> </div> </div>	<p>Municipio: Torquemada Provincia: Cáceres</p>	<p>CATEGORÍA Sitio histórico</p>	
	<p>Sistema de referencia: ETRS89 Proyección: U. T. M. - Huso 30 N</p>	<p>Escala gráfica:</p>	
	<p>Cartografía Base: Cartografía catastral Ministerio de Hacienda y Función Pública</p>		

ANEXO IV**Criterios para la protección del bien y de su entorno***1. Régimen general*

La ermita de Nuestra Señora del Salor, en el término municipal de Torquemada (Cáceres), es un bien de interés cultural con la categoría de sitio histórico, y se regirá por lo dispuesto en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, para los Bienes de Interés Cultural con dicha categoría, así como por el Plan Especial u otro instrumento de ordenación que en su caso se apruebe.

2. Régimen de intervenciones y limitaciones de uso en el sitio histórico y su entorno de protección

Todas las intervenciones dentro de los espacios incluidos dentro del sitio histórico declarado y su entorno deben ir encaminadas a la protección, la investigación, el estudio y la valoración del bien.

El uso actual del suelo es compatible con la conservación del sitio histórico y su entorno de protección, por lo que se permite llevar a cabo tareas agroganaderas y forestales tradicionales. Se permiten también expresamente las tareas de conservación y mantenimiento de las casas y las construcciones auxiliares agrícolas. No obstante, cualquier actividad que conlleve un cambio en el uso actual del suelo o suponga una eventual transformación del terreno que implique una alteración de la topografía o una remoción de este en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe previo y autorización expresa de la Consejería con competencias en materia de patrimonio cultural. En cualquier caso, los posibles usos que se den a esta sitio histórico y su entorno de protección deberán ser siempre compatibles con la conservación del espacio que se protege y, en ningún caso, alterarán su valor patrimonial.

En el área no se permite tampoco la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales, salvo que exista autorización expresa de la Consejería con competencias en materia de patrimonio cultural. Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería competente, para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones en el sitio histórico y su entorno de protección.

Por último, toda actuación de tipo arqueológico dentro de los límites del sitio histórico y su entorno, atenderá a las siguientes consideraciones: sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, se requerirá un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio arqueológico. Dicha actividad deberá ser autorizada por la Consejería competente.

Para el entorno afectado, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica que permitan determinar la existencia y caracterización de posibles restos arqueológicos. Los resultados de la citada intervención podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico. Todas las autorizaciones para intervenciones arqueológicas se emitirán en los términos previstos en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. También deberá contar con autorización cualquier intervención sobre los restos ya localizados y conocidos o que pudiesen aparecer.